



20/11/18
08/18

PRESENTA GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL INICIATIVAS DE REFORMA A LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DECRETO PARA SESIÓN SOLEMNE

- Decreto para inscribir en el Muro de Honor la conmemoración del 150 aniversario del estado de Hidalgo en 2019
- Reforma a la Ley Orgánica Municipal para contar con Titulares Municipales de Movilidad

EL grupo legislativo del Partido Revolucionario Institucional presentó, en la sesión ordinaria del día de hoy, dos iniciativas en voz de María Luisa Pérez Perusquía y Julio Valera Piedras, para inscribir en el Muro de Honor del Congreso el 150 aniversario de la erección del estado de Hidalgo y para reformar y agregar diversos artículos de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Hidalgo, para establecer la obligatoriedad de contar con Titulares Municipales de Movilidad incorporados al Sistema Hidalguense de Profesionalización Municipal.

En primera instancia, la coordinadora del GLPRI, María Luisa Pérez Perusquía, en nombre de Mayka Ortega Eguiluz, Adela Pérez Espinoza, Julio Manuel Valera Piedras y José Luis Espinosa Silva, integrantes del grupo legislativo, presentó en tribuna la iniciativa con decreto que aprueba la inscripción en el Muro de Honor del recinto oficial del congreso del estado libre y soberano de Hidalgo, de la leyenda “2019, conmemoración del 150 aniversario de la erección del estado de Hidalgo”.

Pérez Perusquía recordó el Decreto emitido por el Presidente Benito Juárez García, publicado el 16 de enero de 1869, publicado en la colección de leyes, decretos y reglamentos del 1º y 2º Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, tomo I de 1884, en el que “el Congreso de la Unión ha tenido a bien expedir el decreto siguiente: El Congreso de la Unión, habiendo observado las prevenciones de la fracción III del Artículo 72 de la Constitución, decreta: ARTÍCULO ÚNICO.- Queda definitivamente erigido en nuevo Estado de la Federación, con el nombre de Hidalgo, la porción de territorio del antiguo Estado de México, comprendida en los distritos de Actopan, Apam, Huascalaloya, Huejutla, Huichapan, Pachuca, Tula, Tulancingo, Ixmiquilpan, Zacualtipan y Zimapan, que conformaron el segundo distrito militar, creado por decreto de 7 de junio de 1862”.



Debido a la relevancia histórica, el grupo legislativo del PRI expone en tribuna el decreto que aprueba la inscripción con letras de oro, en el muro de honor del recinto oficial del congreso del estado libre y soberano de Hidalgo, de la leyenda “2019, conmemoración del 150 aniversario de la erección del estado de Hidalgo”.

Finalmente, “se faculta a la Junta de Gobierno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, para la determinación de la fecha y el Protocolo de la Sesión Solemne, para dar cumplimiento al presente Decreto”.

Posteriormente, el diputado Julio Valera Piedras, subió a tribuna para exponer la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los Artículos 56, 57, 118 y 121 Bis, y agrega el Artículo 118 QUNQUIES a la Ley Orgánica Municipal para el estado de Hidalgo diversos artículos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo para establecer la obligatoriedad de contar con Titulares Municipales de Movilidad incorporados al Sistema Hidalguense de Profesionalización Municipal.

Valera Piedras expuso que “para otorgar a los hidalguenses servicios que se caractericen por su calidad, eficacia y eficiencia, la administración pública requiere cambios de fondo, a partir de un rediseño institucional que incentive la efectiva coordinación entre los órdenes de gobierno, para la atención oportuna de las legítimas demandas de la ciudadanía”.

Destacó que la Ley de Movilidad y Transporte del estado reconoce la importancia de contemplar la participación de las administraciones públicas municipales para la implementación de políticas públicas en materia de movilidad y seguridad vial para que, en coordinación con la Secretaría de Movilidad y Transporte, realicen los estudios necesarios sobre tránsito de vehículos e instrumenten programas y campañas de educación peatonal, vial y cortesía urbana, encaminados a la prevención de accidentes y la protección al medio ambiente.

El legislador priista enfatizó que “para hacer efectiva la implementación de acciones y políticas públicas visualizadas en la Ley de Movilidad y Transporte estatal, “es necesario que las personas titulares de las dependencias municipales encargadas de esta materia, posean el perfil y competencia necesaria para el desempeño de sus funciones”.



Es necesario reformar, explicó, la Ley Orgánica Municipal para el estado de Hidalgo a efecto incorporar al ámbito de competencia de los Ayuntamientos las nuevas disposiciones que en materia de Movilidad le confiere el Artículo 16 de la Ley de Movilidad y Transporte, así como de establecer el perfil profesional y obligatoriedad de participar en el Sistema para la Profesionalización del Servicio Público Municipal que tendrá la persona encargada de atender estas funciones.

Por lo expuesto, Valera Piedras señaló que “el responsable del área de atención a la movilidad por parte de los ayuntamientos, además de los requisitos para ocupar cargos públicos dentro de la estructura de los municipios plasmados en esta ley, deberá contar con título profesional en el ramo de Arquitectura Urbana, Ingeniería, Urbanismo o alguna carrera o profesión similar y relacionada con la materia, así como experiencia mínima de un año al momento de su designación”.